



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ACUERDO N° 022

(- 4 DIC. 2013)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El Concejo Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y Legales especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de Junio 2 de 1994, el artículo 167 del Decreto 1333 de 1986, la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 734 de 2012.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Alcalde Municipal para enajenar el predio que a continuación se identifica así: Un lote de Terreno, distinguido con la matrícula inmobiliaria No.378-181950 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (Valle), ficha catastral No.01-01-0237-0004-000, el cual se encuentra demarcado con los siguientes Linderos Especiales: NORTE: En extensión de 55.58 metros, con el Cementerio Católico; SUR: En longitud de 55.58 metros, con la calle 20 al medio predio que es o fue de la sociedad de Agricultores japoneses (SAJA); ORIENTE: En extensión 37.96 metros, con la Avenida Rivera Escobar o carrera 33ª; OCCIDENTE: En longitud de 37.96 metros con el horno crematorio.

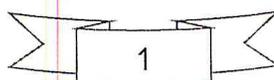
ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos obtenidos por la venta del bien inmueble anteriormente descrito ingresaran al presupuesto Municipal.

PARÁGRAFO: Los recursos obtenidos de la enajenación a título oneroso deberán destinarse al Presupuesto Municipal, dando estricto cumplimiento a la constitución; las Leyes y los Acuerdos Municipales vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: El bien inmueble objeto de la enajenación, deberá obtener el avalúo comercial realizado por el IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi), banca de inversión o por una persona natural o jurídica de carácter privado que se encuentre inscrita en el Registro Nacional de Avaluadores.

PARAGRAFO: La vigencia del avalúo será de un (1) año, contado a partir de su expedición y este deberá encontrarse vigente al momento de determinarse el precio de la enajenación.

Alcalde Municipal
Alfonso B. Rojas



M



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 022 de 2013

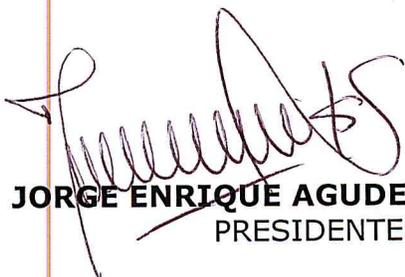
ARTÍCULO CUARTO: Autorízase al Alcalde Municipal para realizar los trámites y procedimientos administrativos correspondientes, que perfeccionen a través de escritura pública la enajenación del bien inmueble descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: Las facultades conferidas en el presente Acuerdo, tendrán una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la sanción y publicación del mismo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

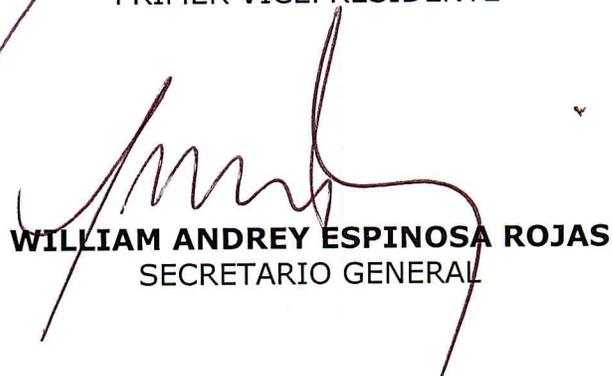
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo de la Ciudad de Palmira – Valle, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de dos mil trece (2013)


JORGE ENRIQUE AGUDELO JIMÉNEZ
PRESIDENTE


OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
PRIMER VICEPRESIDENTE


INGRID LORENA FLOREZ CAICEDO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


WILLIAM ANDREY ESPINOSA ROJAS
SECRETARIO GENERAL

Radiodifusora "Armentus del Palmar"

PALMIRA

1



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal N° 022 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"

Fue discutido y aprobado en el curso de sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Noviembre veinticuatro (24) de dos mil trece (2.013)

SEGUNDO DEBATE: Noviembre veintinueve (29) de dos mil trece (2.013)

Para constancia se firma en Palmira, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de dos mil trece (2.013)

Atentamente;


WILLIAM ANDREY ESPINOSA ROJAS
Secretario General

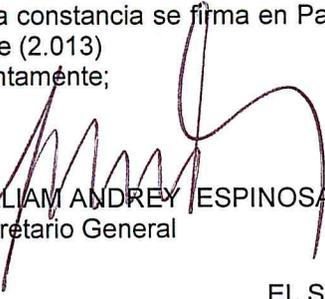
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal N° 022 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de dos mil trece (2.013)

Atentamente;

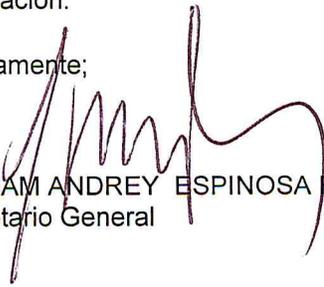

WILLIAM ANDREY ESPINOSA ROJAS
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

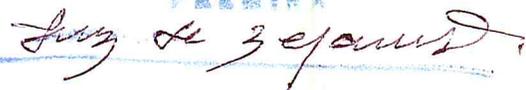
EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, veintinueve (29) días del mes de Noviembre de dos mil trece (2.013) remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo Municipal N° 022 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" Al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;

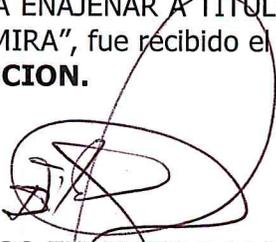

WILLIAM ANDREY ESPINOSA ROJAS
Secretario General

Radiodifusora "Asociación del Valle"
PALMIRA



	SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO: FO-ASA-011
	PROCESO: APOYO GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SANCIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES	TRD:

El presente Acuerdo No. 022 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ENAJENAR A TITULO ONEROSO UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", fue recibido el 03 de Diciembre de 2013, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCION.**


DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL

Palmira, 04 de Diciembre de dos mil trece (2013).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 022 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ENAJENAR A TITULO ONEROSO UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CUMPLASE:

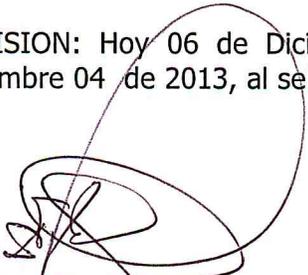

JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
Alcalde Municipal

Palmira, 05 de Diciembre de 2013.

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo No. 022 de Diciembre 04 de 2013, por la emisora Armonías del Palmar.


DIEGO FERNANDO LOZANO ARIAS
Jefe Oficina de Comunicaciones

REMISION: Hoy 06 de Diciembre de dos mil trece (2013) remito el Acuerdo No. 022 de Diciembre 04 de 2013, al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.


DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

Elaboró: Fabiola M

Radio Difusora "Armonías del Palmar"
PALMIRA


	SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO: FO-ASA-011
	PROCESO: APOYO GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SANCIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES	TRD:

El presente Acuerdo No. 022 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ENAJENAR A TITULO ONEROSO UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", fue recibido el 03 de Diciembre de 2013, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCION.**



DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL

Palmira, 04 de Diciembre de dos mil trece (2013).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 022 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ENAJENAR A TITULO ONEROSO UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CUMPLASE:



JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
Alcalde Municipal

Palmira, 05 de Diciembre de 2013.

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo No. 022 de Diciembre 04 de 2013, por la emisora Armonías del Palmar.



DIEGO FERNANDO LOZANO ARIAS
Jefe Oficina de Comunicaciones

REMISION: Hoy 06 de Diciembre de dos mil trece (2013) remito el Acuerdo No. 022 de Diciembre 04 de 2013, al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.



DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

Elaboró: Fabiola M

RADIO DIFUSORA

Armonías del Palmar

CARRERA 29 No. 32-90
armoniasdelpalmar@hotmail.com - TELEFAX: 272 3344
PALMIRA - VALLE - COLOMBIA
H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN RADIO
EMISORA AFILIADA
TELEGRAFOS Y CABLES
"ARMONIAS"

La administradora de la Emisora **ARMONIAS DEL PALMAR**, certifica que el día 05 de diciembre de 2013, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, se publicó el **ACUERDO No. 022**, "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ENAJENAR A TITULO ONEROSO UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".

ADMINISTRADORA

Radiodifusora "Armonías del Palmar"
PALMIRA

Luiz Arce de Bejarano

LUZ ARCE DE BEJARANO
C.C. 29.632.062 Palmira.

Palmira, Diciembre 05 de 2013.